



Expediente: 1740/13

Carátula: FERNANDEZ NOELIA MONICA DEL VALLE C/ BEKER JORGE ALBERTO Y CONTROL S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/10/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301170506 - FERNANDEZ, NOELIA MONICA DEL VALLE-ACTOR

27305976739 - BEKER, JORGE ALBERTO-DEMANDADO

20127346357 - CONTROL S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - NAZUR, FERNANDO J.-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1740/13



H105014680353

JUICIO: FERNANDEZ NOELIA MONICA DEL VALLE c/ BEKER JORGE ALBERTO Y CONTROL S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1740/13.

Informo que la Jueza Subrogante a cargo del Juzgado, Dra. Sandra Alicia González se encuentra comprendida, respecto de la letrada patrocinante de la parte actora, Dra. Luisa Contino, en la causal prevista en el art. 16 inc. 6 del CPCC. En consecuencia, el presente expediente pasa a la firma del Juez Subrogante siguiente conforme lo establece la acordada 417/02, a saber, Dr. Carlos Frascarolo. Es mi informe. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2023.**

San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2023

Proveyendo lo pertinente a la presentación efectuada en fecha 29/09/2023 por el letrado Jorge Agustín Gramajo: Surgiendo de las constancias del expediente que el letrado Fernando J. Nazur denunció, al momento de su presentación en el expediente, como su domicilio de urgencia el de calle Entre Ríos n° 812, de esta ciudad; dispongo notificarlo allí de la sentencia definitiva dictada. A tal fin, no requiriendo movilidad, ordeno librar cédula por Secretaría.

En consecuencia, al pedido de libramiento de oficio: no ha lugar por ahora.- AM

Actuación firmada en fecha 04/10/2023

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.